



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220039800

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de **Grupo Jurídico Deudu S.A.S., “DEUDU”** contra **Sandra Patricia Molina León**, por las siguientes cantidades:

\$154.748.000.00. Por concepto de capital insoluto respecto de la obligación incorporada en el título base de la acción, más los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida desde el día 02 de septiembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite al Dr. **Oscar Mauricio Peláez**, en su condición de representante legal del ente demandante.

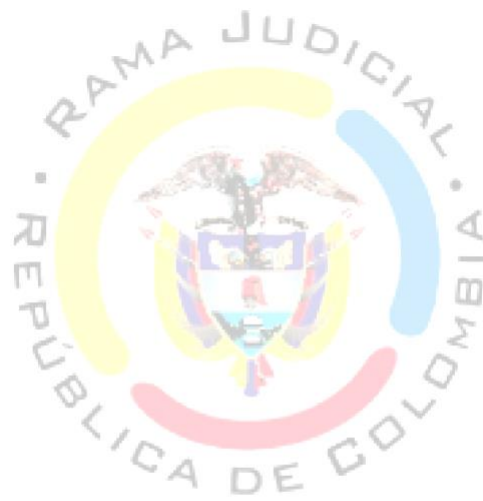
NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>06/10/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 171</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*